



va se extraiga el agua del Pilón de las  
 lanas de la Pila para otros usos que no sean  
 de abruer la cavalleria; para cuyo  
 efecto el Sr. Alcalde haga que los Aguaciles  
 vigilen por turno impediendo a los que no  
<sup>por lo acordado que dize el f.º de la</sup>  
 amplexan la Milla que se <sup>parasea</sup> <sup>zaphi</sup>  
 los Pilóns públicos  
 como la ael delator

Adis cuenta de mi oficio del Administrador  
 de contribuciones de Castagnas en el  
 que inserta el cupo que ha correspondido  
 a esta Poblacion en el Repartimiento de  
 Inmuebles Cultivos y Ganaderia, y en tenor  
 acordaron de proveer inmediatamente a  
 beneficiarlo en la forma prevenida en  
 sus oficio

Con lo que se concluye este asunto y fin  
 man lo tengo que valed de lo que lo han  
 intervenido de que les testifico

Yo el Sr. Alcalde  
 Juan José Beltrán  
 Juan López  
 Pedro Linares, Jivaz  
 Carrero

